

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0190/11

**VISTO:**

El Proyecto de Gastos, Cálculo de Recursos, Dotación de Personal, para el Ejercicio Económico Financiero 2012, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se mantienen las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM – el clasificador del gasto desagregado hasta partida principal, sin perjuicio de los cuatro niveles de cuenta que desde el punto de vista estructural tiene el clasificador.

Que se determinaron los recursos provinciales de acuerdo a estimación enviada por la Dirección de Relaciones Financieras Municipales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos propios se tuvieron en cuenta las variaciones a producirse en los tributos municipales, conforme a la Ordenanza General Impositiva aprobada por este Cuerpo.

Que el Presupuesto total asciende a la suma de \$ 72.417.462, estimándose en \$ 56.113.652 correspondientes a jurisdicción provincial y \$ 16.303.810 los de origen municipal.

Que del total presupuestado \$ 70.244.938,14 corresponden al Departamento Ejecutivo y \$ 2.172.523,86, a este Honorable Concejo Deliberante.

Que, con fondos propios está prevista la realización de varias obras públicas, como la ampliación y refacción de la Sala de Primeros Auxilios y Subdelegación de la localidad de Marisol, entre otros edificios municipales, remodelación del microcentro; arreglo de veredas, espacios verdes y colocación de nomencladores.

Que parte del Fondo Solidario Provincial será destinado a la realización de obras de cordón cuneta, asfalto y alumbrado público en la ciudad cabecera, Oriente y El Perdido.

Que se han presupuestado \$ 1.200.000,00 para el Fondo Municipal de Viviendas.

Que se destinan \$ 200.000,00 para la parquización, mejoramiento y construcción de veredas en el predio del ferrocarril.

Que se incorpora un monto de \$ 795.000,00 para obras de pavimento asfáltico en arterias neurálgicas de la ciudad cabecera.

Que, en el área de salud, se concretará la adquisición de un mamógrafo y un analizador para enzimas cardíacas, ambos aparatos de última generación que serán instalados en el Hospital Municipal.

Que se ha previsto un monto para transferir a la Sociedad de Bomberos Voluntarios, con el fin de afrontar la compra de equipamiento.

Que los montos presupuestados en bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias, reflejan el efecto inflacionario sobre los costos de los mismos, tomando como base los importes efectivamente gastados en el ejercicio 2011.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Fijase en la suma de \$ 72.417.462,00 (Pesos setenta y dos millones ===== cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos) el monto correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2012.-

**ARTICULO 2º)** Fijase en la suma de 72.417.462,00 (Pesos setenta y dos millones ===== cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2012, contenido en el Anexo I.-

**ARTICULO 3º)** Fijase en la suma de \$ \$ 2.172.523,86 (Pesos dos millones ciento setenta y dos mil quinientos veintitrés con ochenta y seis centavos) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Honorable Concejo Deliberante Ejercicio Económico Financiero 2012, según detalle que obra como Anexo II de la presente.-

**ARTICULO 4º)** Disminúyase en los montos detallados a continuación las siguientes cuentas:

111.01.01.000.- Administración Central  
16.- Delegación Oriente  
110.- Tesoro Municipal  
3.9.0.0. Otros Servicios  
3.9.1.0.- Servicios de Ceremonial .....\$ 40.000,00

111.01.03.000.- Secretaría de Planificación  
18.- Obras Públicas  
02.- Refacción y Mantenimiento de Edificios Municipales  
4.0.0.0.- Bienes de uso  
4.2.0.0.- Construcciones  
4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de dominio público: ..... \$ 830.000,00

**ARTICULO 5º)** Incrementése en los montos detallados a continuación las siguientes cuentas:

111.01.01.000.- Administración Central  
16.- Delegación Oriente  
110.- Tesoro Municipal  
3.3.0.0. Mantenimiento, reparación y limpieza  
3.3.3.0.- Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo: ..... \$ 35.000,00

111.01.01.000.- Administración Central  
01.- Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales  
5.0.0.0.- Transferencias  
5.1.0.0.- Transferencias al Sector privado para financiar gastos corrientes  
5.1.7.0.- Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro... \$35.000,00

\*

**ARTICULO 6º)** Créanse las cuentas:

111.01.03.000.- Secretaría de Planificación

18.- Obras Públicas

07.- Pavimento Asfáltico

4.2.2.0.- Construcción en bienes de dominio público: ..... \$ 795.000,00

111.01.10.00- Servicio de la deuda

94.00.00.- Devolución de Tributos

3.8.3.0. Derechos y Tasas ..... \$ 5.000,00

**ARTICULO 7º)** Modificase la Dotación de Personal, correspondiente al Honorable Concejo  
===== Deliberante, elevada por el Departamento Ejecutivo, contenida en el Anexo I y  
los montos establecidos en el Presupuesto de Gastos para el Cuadro de Recursos Humanos en las  
diferentes categorías Programáticas, de la siguiente manera:

03.02.01.- AUXILIAR 4º - ADMINISTRATIVO - 35 HS. (1 CARGO)

04.01.02.- AUXILIAR 6º - PERSONAL MAESTRANZA - 35 HS. (1 CARGO)

**ARTICULO 8º)** Facultase al Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo previsto en la  
===== Ley Orgánica Municipal, Art. 119º inc. B); cuarto párrafo, a realizar  
transferencias de créditos durante el Ejercicio 2012, para las erogaciones de personal en la  
totalidad de la Estructura Programática. En cuanto a las distintas erogaciones corrientes restantes,  
el Departamento Ejecutivo, queda facultado a realizar transferencias de créditos dentro de cada  
una de las Jurisdicciones establecidas, todo ello sin alterar su monto total.-

En ambos casos, las transferencias se harán efectivas siempre que las partidas aprobadas del  
Presupuesto de Gastos arrojen economías y conserven créditos suficientes para cubrir las  
necesidades del Ejercicio.-

Autorízase al Departamento Ejecutivo la creación de Partidas en los distintos subprogramas en lo  
referente a compra de bienes y contratación de servicio.-

**ARTICULO 9º)** Fijase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente a tres  
===== meses de sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el Escalafón  
Administrativo, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales, sin comprender ninguna  
bonificación o adicional, inherentes a la categoría inferior, que no estén sujetos a aportes  
provisionales (Art. 92º Ley Orgánica Municipal – Texto Según Ley 10.936).-

**ARTÍCULO 10º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de febrero de 2012.-